

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero.—La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Educación.

Quinto.—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre habiéndose adaptado a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto.—El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.—La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, resuelve:

Primero.—Clasificar a la Fundación Bahía Almeriport, atendiendo a sus fines, como entidad orientada al desarrollo tecnológico, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número AL/996.

Segundo.—Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero.—Anotar la composición de la Junta Rectora, como órgano de gestión de la Fundación, que figura en la escritura pública núm. 440, de 22 de febrero de 2006, otorgada ante el notario don José Luis García Villanueva.

Cuarto.—Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 8 de marzo de 2006.—La Directora General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, María Luisa García Juárez.

COMUNIDAD DE MADRID

6685

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la autorización de modelo para su uso e instalación en la red del contador estático combinado de clase 1 para energía activa y clase 2 para energía reactiva, trifásico, marca Elster, familia Vision A1700, modelos PB 2ABB, PB 2CBB, PB 2DBB, PB 3AAB, BP 3CAB y PB 3DAB fabricado y presentado por la empresa «Elster Iberconta, S.A.»

Primero.—Don Pedro Egaña Mañanos, formula petición en nombre y representación de «Elster Iberconta, S.A.», con domicilio social en la calle Alcalá, 95-6.ª dcha. Madrid, para la autorización de modelo para su uso e

instalación en la red del contador estático combinado de clase 1 para energía activa y clase 2 para energía reactiva, trifásico, marca Elster, familia Vision A1700, modelos PB 2ABB, PB 2CBB, PB 2DBB, PB 3AAB, BP 3CAB y PB 3DAB fabricado y presentado por la empresa «Elster Iberconta, S.A.».

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud, además de la memoria técnica del equipo, los siguientes documentos:

1. Certificados nº 20006339 y 23013945 emitido por el LGAI.
2. Certificados nº CEM-ITC-00/0151-3.4, emitido por el Centro Español de Metrología.
3. Instrucciones de instalación.

Se realiza el estudio de dicha documentación comprobando que el diseño del instrumento cumple los requisitos establecidos.

Fundamentos de Derecho

El Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre, por el que se establecen los requisitos de medida en baja tensión de consumidores y centrales de producción en Régimen Especial establece en su artículo 5.2, que cuando el modelo de contador aprobado incorpore registrador se requerirá adicionalmente autorización de modelo para su uso e instalación en la red que será otorgada simultáneamente con la aprobación de modelo del contador, por la misma autoridad y con el mismo alcance.

Segundo.—La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio y el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, que establece la estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes.

Tercero.—Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente.

Vistos los preceptos legales citados y demás legislación que le fuera de aplicación; esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero.—Autorizar el modelo para su uso e instalación en la red del contador estático combinado de clase 1 para energía activa y clase 2 para energía reactiva, trifásico, marca ELSTER, familia Vision A1700, modelos PB 2ABB, PB 2CBB, PB 2DBB, PB 3AAB, BP 3CAB y PB 3DAB fabricado y presentado por la empresa «Elster Iberconta, S.A.».

Las denominaciones y características de los sistemas son:

Marca: Elster.
Modelo PB 2ABB:

Tipo de contador: Trifásico interior.
N.º de hilos: 3 hilos.

Tipo de conexión: Directa
Clase de precisión: 1 en activa, según norma UNE-EN 61036 y 2 en reactiva según UNE-EN 61268.

Intensidad asignada I_n : 10 A.
Intensidad máxima $I_{máx}$: 100 A.
Tensiones de referencia Un: 220V y 240 V.
Frecuencia de referencia: 50 Hz.

Intervalo de temperatura de funcionamiento: -20 °C a +55 °C.

Modelo PB 2CBB:

Tipo de contador: Trifásico interior.
N.º de hilos: 3 hilos.

Tipo de conexión: Indirecto.
Clase de precisión: 1 en activa, según norma UNE-EN 61036 y 2 en reactiva según UNE-EN 61268.

Intensidad asignada I_n : 5 A.
Intensidad máxima $I_{máx}$: 10 A.
Tensiones de referencia Un: 110 V, 220 V y 400 V.
Frecuencia de referencia: 50 Hz.

Intervalo de temperatura de funcionamiento: -20 °C a +55 °C.

Modelo PB 2DBB:

Tipo de contador: Trifásico interior.
N.º de hilos: 3 hilos.

Tipo de conexión: Indirecto.

Clase de precisión: 1 en activa, según norma UNE-EN 61036 y 2 en reactiva según UNE-EN 61268.

Intensidad asignada I_n : 1 A.

Intensidad máxima $I_{m\acute{a}x}$: 2 A.

Tensiones de referencia Un: 110 V, 220 V y 400 V.

Frecuencia de referencia: 50 Hz.

Intervalo de temperatura de funcionamiento: -20 °C a +55 °C.

Modelo PB 3AAB:

Tipo de contador: Trifásico interior.

Nº de hilos: 4 hilos.

Tipo de conexión: Directa.

Clase de precisión: 1 en activa, según norma UNE-EN 61036 y 2 en reactiva según UNE-EN 61268.

Intensidad asignada I_n : 10 A.

Intensidad máxima $I_{m\acute{a}x}$: 100 A.

Tensiones de referencia Un: 127/220 V y 230/400 V.

Frecuencia de referencia: 50 Hz.

Intervalo de temperatura de funcionamiento: -20 °C a +55 °C.

Modelo PB 3CAB:

Tipo de contador: Trifásico interior.

Nº de hilos: 4 hilos.

Tipo de conexión: Indirecto.

Clase de precisión: 1 en activa, según norma UNE-EN 61036 y 2 en reactiva según UNE-EN 61268.

Intensidad asignada I_n : 5 A.

Intensidad máxima $I_{m\acute{a}x}$: 10 A.

Tensiones de referencia Un: 63,5/110 V, 127/220 V y 220/400 V.

Frecuencia de referencia: 50 Hz.

Intervalo de temperatura de funcionamiento: -20 °C a +55 °C.

Modelo PB 3DAB:

Tipo de contador: Trifásico interior.

Nº de hilos: 4 hilos.

Tipo de conexión: Indirecto.

Clase de precisión: 1 en activa, según norma UNE-EN 61036 y 2 en reactiva según UNE-EN 61268.

Intensidad asignada I_n : 1 A.

Intensidad máxima $I_{m\acute{a}x}$: 2 A.

Tensiones de referencia Un: 63,5/110 V, 127/220 V y 220/400 V.

Frecuencia de referencia: 50 Hz.

Intervalo de temperatura de funcionamiento: -20 °C a +55 °C.

Segundo.—Los instrumentos correspondientes a la autorización de modelo para su uso e instalación en la red a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo técnico del Certificado de Aprobación de Modelo para su Uso e Instalación en la Red.

Tercero.—Previamente a su instalación, los instrumentos objeto de esta Resolución tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado, justificando el mismo mediante la colocación de los precintos y etiquetas identificativas, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo técnico al Certificado de Aprobación de Modelo para su Uso e Instalación en la Red.

Cuarto.—Esta autorización tiene carácter provisional, debiendo el solicitante obtener la aprobación de modelo correspondiente, en el plazo de un año desde la entrada en vigor del Reglamento metrológico específico de aprobación de modelo, una vez se dicte y sin perjuicio de obtener prorrogas que esta Dirección General estime oportunas.

Quinto.—Sin perjuicio de lo establecido en la anterior condición, esta autorización se otorga por un plazo de validez de 5 años, renovables sucesivamente, previa solicitud presentada por el titular de la misma, tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 15 de febrero de 2006.—El Director General, Carlos López Jimeno.

6686

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la aprobación de modelo del contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B», marca Sleic, modelo SP4.3, comercializado por la empresa Creaciones e Investigaciones Electrónicas, S. L.

Primero.—Se presenta solicitud de don Luis Gonsálbez Carrasco, en nombre y representación de la Entidad «Creaciones e Investigaciones Electrónicas, S.L.», con domicilio social Avda. Valdelaparra n.º 3, Polígono Industrial de Alcobendas 28108 Madrid, e inscrita en el Registro de Control Metrológico con n.º 16-I-005, de aprobación de modelo para el contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B», marca Sleic, modelo SP4.3.

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud se aporta la documentación exigida y memoria descriptiva del modelo y de su funcionamiento. Se realiza el estudio de dicha documentación, y comprobado que el diseño cumple los requisitos establecidos, se insta a la entidad a ensayar el instrumento en un laboratorio autorizado.

Tercero.—Aportando la entidad, los certificados emitidos por la Fundación para el fomento de la Innovación Industrial, con referencias 2004_0050 y 2006_0002, se comprueba que son favorables.

Cuarto.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 115/2004, de 29 de julio que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 31 de julio de 2000 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos «B» y «C», reguladas por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre, establece los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la aprobación de modelo de este tipo de contadores.

Tercero.—La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se tiene en cuenta en la tramitación del expediente, en todo lo no establecido en las disposiciones anteriores.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo del contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B», marca Sleic, modelo SP4.3, a favor de la empresa «Creaciones e Investigaciones Electrónicas, S. L.», con registro de control metrológico n.º 16-I-005.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

16-I-005
06004

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, legible en las condiciones normales de instalación y situadas en según se indica en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo, las siguientes inscripciones:

Marca de identificación del fabricante o distribuidor.

Denominación del modelo del instrumento.

Número de serie y año de fabricación.

Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los